



ORD. N° **747**

ANT.: Oficio N°53.535, de fecha 3 de junio de 2020. H.Cámara de Diputados

MAT.: Informa sobre solicitud que indica.

SANTIAGO, 15 AGO 2020

**A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

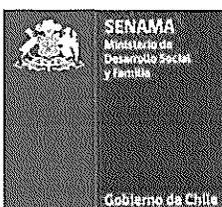
**DE : SR. OCTAVIO VERGARA ANDUEZA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Junto con saludar y con relación al requerimiento expresado en el Oficio N°53.535, de fecha 03 de junio de 2020, por el cual solicita a este Servicio, a pedido del Diputado señor Jorge Sabag Villalobos, informar *"informe a esta Cámara sobre la posibilidad de establecer criterios de flexibilidad para la destinación del Fondo Nacional Autogestionado 2020 de ese servicio, para que adultos mayores puedan comprar insumos para combatir la pandemia por Covid-19 y comprar alimentos, en los términos que señala"*, me permito comunicar a usted lo siguiente:

Las medidas anunciadas por el Presidente Sebastián Piñera que dicen relación con la declaración del estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el país por motivo de la emergencia sanitaria, han motivado una serie de medidas relacionadas con las personas mayores que se han desarrollado desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Entre estas medidas, por disposición del Ministerio de Salud, se mantiene suspendida desde el 16 de marzo la realización de actividades para clubes de adultos mayores, por el alto riesgo de haber contagio entre sus socios. Uno de los objetivos del Fondo Nacional del Adulto Mayor es promover la asociatividad de las personas mayores, que en el actual contexto no se concibe ni el proceso de postulación ni de ejecución de los recursos. En ese sentido, podemos compartir los siguientes sucesos:

1. Producto de la pandemia, en abril de 2020 se postergó la fecha de postulación al Fondo Nacional del Adulto Mayor en su componente autogestionado, con fecha hasta el 31 de julio de 2020.



2. Con fecha 5 de junio del 2020, conscientes de que la situación sanitaria era aún más crítica que en abril, SENAMA solicita una modificación de presupuesto en ciertos ítemes, incluyendo el Fondo Nacional del Adulto Mayor en su componente autogestionado, a través del Oficio N°551 dirigido al Jefe de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
3. En el oficio individualizado en el numerando anterior, se solicita una reducción presupuestaria de dicho Fondo con el fundamento de que 70% de esta línea concursable para organizaciones de adultos mayores, se adjudica para proyectos que tienen relación con turismo, por lo que no se podrá ejecutar durante este año debido a la emergencia sanitaria. Por ello, se propuso priorizar en dar auxilio a las personas mayores que están viviendo situaciones de emergencia. Esto se conversó con varias organizaciones de mayores a lo largo del país, quienes comparten la pertinencia y relevancia de esta decisión.
4. La solicitud de SENAMA fue acogida tanto por el órgano respectivo como por DIPRES y el Ministerio de Hacienda, habiendo tomado razón la Contraloría General de la República el día miércoles 8 de julio de 2020.
5. Por consiguiente, para el presente año no hay presupuesto disponible para el Fondo Nacional del Adulto Mayor en su componente autogestionado.

Esta medida tiene por objetivo reforzar, de manera oportuna, la atención de los adultos mayores frente a la alerta sanitaria que está viviendo nuestro país, permitiendo mitigar posibles complicaciones y secuelas que se deriven producto de esta situación.

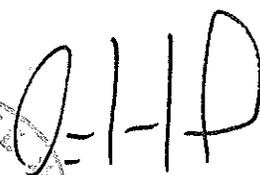
En concreto, el grueso de los recursos reasignados se destinarán a prestar apoyo a Establecimientos de Larga Estadía para el Adulto Mayor (ELEAM) en todo el territorio nacional. Esta estrategia ya estaba siendo abordada por SENAMA y la ACHS para los ELEAM de organizaciones sin fines de lucro; y estos nuevos recursos están permitiendo ampliar la acción a los hogares privados más vulnerables y también a aquellos establecimientos que operan sin resolución sanitaria, que han enfrentado especiales dificultades durante la pandemia. Las principales líneas de acción de esta estrategia contemplan:



- 1. Equipamiento para la protección personal (EPP) e insumos:** se considera la entrega de EPP en diversos ELEAM para el personal de trato directo y residentes con sospecha y contagiados de Covid-19, específicamente: mascarillas, antiparras, escudo facial, pecheras y cubre calzado, entre otros.
- 2. Personal de apoyo:** en caso de ser necesario por contagio y/o cuarentena de funcionarios, SENAMA contrata personal de reemplazo en los ELEAM que así lo requieran.
- 3. Residencias Espejo Transitorias (RET):** su objetivo es contar con lugares para trasladar a una parte de los adultos mayores de cada ELEAM a un lugar externo de aislamiento y dejar a la otra parte de adultos mayores en el ELEAM, en caso de haber un caso de Covid-19 confirmado, tanto de residente como de personal.

Como Servicio Nacional del Adulto Mayor, reafirmamos nuestro compromiso y vocación hacia las personas mayores de todo Chile y esperamos contar con el apoyo de todos los agentes políticos y sociales para la promoción de los derechos de las personas mayores en contexto de la pandemia sanitaria Covid-19. En ese sentido entendemos que hoy día hay que proteger a la población mayor más vulnerable y esperamos poder retomar las actividades de participación con las organizaciones de mayores en la medida que las condiciones sanitarias así lo permitan.

Sin otro particular, se despide atentamente


DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OCTAVIO VERGARA ANDUEZA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR


CEN/JERA/ssf

Distribución:

1. Gabinete Ministro, Ministerio de Desarrollo Social
2. Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social
3. Oficina de Partes, SENAMA